

Catalina

1080



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Centro
República de Colombia

Zipaquirá,

CAR 11/04/2017 14:03
Al Contestar cite este No.: 09172103188
Origen: Dirección Regional Sabana Centro
Destino: ALCALDIA DE CHIA
Anexos: Fol: 1

Señores
ALCALDIA DE CHIA
Tel: 091-8844444,
Carrera 11 11-29
contactenos@chia-cundinamarca.gov.co
Chía (Cundinamarca)

17/04/2017 11:12:03
a. m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este número: 20179999909285
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA
Tip. Documento: REQUERIMIENTO
Remitido a: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Anexos: SIN



Información: presente
este documento o llame
al 8844444

ASUNTO: Publicación Auto DRSC No. 1659 del 27 de diciembre de 2017 - Expediente CAR No. 60212

Respetado Alcalde:

Dentro del asunto de la referencia se profirió Auto DRSC No. 1659 del 27 de diciembre de 2017, la cual le debe ser comunicada, razón por la cual remito copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, para que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2016, en el cual se establece que "todo acto de inicio o ponga término a una actuación administrativa relacionada con el tema de los bosques de la flora silvestre, será notificado y publicado en la forma prevista en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993. Adicionalmente, se deberá enviar copia de los actos referidos a la(s) Alcaldía(s) Municipal(es) correspondiente, para que sean exhibidos en un lugar visible de estas. (Decreto 1791 de 1996, artículo 33)."

Lo anterior, para que se remita constancia de la publicación con destino al expediente CAR No. 60212.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ
Director Operativo Jurídico

TEL 8813643
EXT. 4

Elaboró: Juliana Del Pilar Quintero Garzon / DRSC



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 881 3640 - 881 3642 Ext: <https://www.car.gov.co/>
Fax: 881 3643 - Correo electrónico: sau@car.gov.co

GDO-PR-05-FR-06 VERSIÓN 2 24-06-2016

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A

Pág. 1 de 1 Rad: 09172103188

AUTO DRSC No. 1659 27 DIC. 2016

Por el cual inicia trámite administrativo de permiso de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural o Plantado y se adoptan otras determinaciones

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de sus facultades delegadas por la Dirección General mediante la Resolución 3404 de fecha 1° de Diciembre de 2014, modificada por la Resolución No. 3443 de fecha 2 de Diciembre de 2014, y conforme a las facultades legales que le confiere el Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante documento radicado CAR No. 09161105134 de fecha 26 de octubre de 2016, el señor FABIO ERNESTO QUIJANO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.419.350 de Bogotá, en calidad presentante legal de la sociedad FABIO QUIJANO S.EN C., identificada con el NIT. 900098715-3, propietaria del predio denominado Conjunto Residencial Portal de Fusca Lote No. 97 propiedad horizontal, ubicado en la vereda Fusca, del municipio de Chía (Cundinamarca), solicitó permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural o plantado de 29 encenillos, 5 ciros, 4 árboles de laurel, 4 cuchos y una (1) acacia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, ordena:

"ARTÍCULO 31º.- Funciones.

Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables; o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;"

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio mediante Auto, dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 15 y 16 del

1659 27 DIC. 2016
AUTO DRSC No. 1659 27 DIC. 2016

Por el cual inicia trámite administrativo de permiso de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural o Plantado y se adoptan otras determinaciones

Que de conformidad con lo anterior, la sociedad FABIO QUIJANO S.EN C., deberá consignar la suma de UN MILLÓN TRECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.314.881) M/CTE, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en cualquiera de las cuentas que se relacionan en la parte dispositiva de este Auto, por concepto de servicio ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del acuerdo CAR No. 23 del 1° de septiembre de 2009, el no pago del cargo por concepto de evaluación, dará lugar a la suspensión del trámite y en consecuencia se procederá a archivar la solicitud, previa declaración de desistimiento.

Que en atención a la solicitud presentada con el documento radicado CAR No. 09161105134 de fecha 26 de octubre de 2016, se procederá a declarar iniciado a nombre de la sociedad FABIO QUIJANO S.EN C., identificada con el NIT. 900098715-3, representada legalmente por el señor FABIO ERNESTO QUIJANO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.419.350 de Bogotá, en calidad de propietaria del predio denominado Conjunto Residencial Portal de Fusca Lote No. 97 propiedad horizontal, ubicado en la vereda Fusca, del municipio de Chía (Cundinamarca), el trámite de evaluación permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural o plantado con el fin de aprovechar 29 encenillos, 4 ciros, 4 árboles de laurel, 4 cuchos y una (1) acacia, que por razones de construcción necesitan ser talados.

DISPONE

ARTÍCULO 1: Declarar iniciado el trámite de evaluación de la solicitud de aprovechamiento forestal de bosque natural o plantado, a nombre de la sociedad FABIO QUIJANO S.EN C., identificada con el NIT. 900098715-3, representada legalmente por el señor FABIO ERNESTO QUIJANO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.419.350 de Bogotá, en calidad de propietaria del predio denominado Conjunto Residencial Portal de Fusca Lote No. 97 propiedad horizontal, ubicado en la vereda Fusca, del municipio de Chía (Cundinamarca), con el fin de aprovechar 29 encenillos, 5 ciros, 4 árboles de laurel, 4 cuchos y una (1) acacia, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

En consecuencia se dará apertura al expediente No. _____

PARÁGRAFO 1: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos o autorizaciones, por lo tanto los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Dirección Regional Sabana Centro de la CAR.

AUTO-DRSC No. 1659 27 DIC. 2016

Por el cual inicia trámite administrativo de permiso de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural o Plantado y se adoptan otras determinaciones

ARTICULO 2: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 3 Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: En consecuencia para la práctica de la visita señálese el día 20 del mes de Enero de 2017.

ARTICULO 4: La sociedad FABIO QUIJANO S.EN C., deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, por concepto de servicio de evaluación ambiental para el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal de bosque natural o plantado, la suma de UN MILLÓN TRECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.314.881) M/CTE, con el fin de continuar con el trámite, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO 5: La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en el Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO BOGOTA DE	00-911792	CAR RECAUDOS	110009 + número del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos. (12 dígitos en total)
BONCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	110009 + número del auto y el año. (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago – número del Auto por el cual ordena el pago por el servicio de evaluación.

AUTO-DRSC No.

1659

27 DIC. 2016

Por el cual inicia trámite administrativo de permiso de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural o Plantado y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 6: La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

ARTÍCULO 7: Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, el usuario, deberá presentar la copia al carbón de la respectiva consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 8: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la alcaldía de Chía Cundinamarca.

ARTÍCULO 9: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad FABIO QUIJANO S.EN C., a través de su representante legal ó a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 10: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 11: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Directora Regional Sabana Centro

Proyectó: ELIANA A. CAMPOS C.
Radicación No. 09161105134